



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

#### **268.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El día 3 de marzo de 2016 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Sociedad Cultural Amigos de la Música y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 30 de marzo de 2016.  
El Director General de Presidencia,  
Juan José López Rodríguez

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

En Melilla, 3 de marzo de 2016

#### **REUNIDOS**

De una parte D.<sup>a</sup> Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De otra D.<sup>a</sup> María del Pilar Pérez Doménech, con D.N.I. n.º 19.805.612-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música" con C.I.F. G-29902491, domiciliada en la Calle Médico García Martínez.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE n.º 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en materia de Cultura, con difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.